



MENDOZA, 27 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0012306/2019, donde la Facultad de Filosofía y Letras, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica, el Ente Mendoza Turismo del Gobierno de Mendoza y el Instituto de Estudios, Asesoramiento y Servicios (IDEAS), en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 4052/2019-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto certificar el uso de la lengua extranjera a través de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, a los guías de turismo que trabajan con "EMETUR", en el dominio de las lenguas extranjeras: inglés, francés, portugués e italiano.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1112/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S., 52/2009-C.S., 25/2012-C.S., 34/2014-C.S. y 90/2017-C.S. y las Resoluciones Nros. 180/2016-C.S. y 181/2016-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, el ENTE MENDOZA TURISMO DEL GOBIERNO DE MENDOZA y el INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTO Y SERVICIOS (IDEAS), el cual tiene como objeto certificar el uso de la lengua extranjera a través de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, a los guías de turismo que trabajan con "EMETUR", en el dominio de las lenguas extranjeras: inglés, francés, portugués e italiano, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 4052/2019-R.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 4053

CONVENIO-R
ea_especifico-Ente Mendoza Turismo-12306



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE
LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UIVERSIDAD NACIONAL DE
CUYO,
EL ENTE MENDOZA TURISMO DEL GOBIERNO DE MENDOZA
Y EL
INSTITUTO DE ESTUDIOS ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (IDEAS)

---Entre la **Facultad de Filosofía y Letras - UNCUYO** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el Sr. Decano, **Adolfo O. CUETO**, en adelante "FFyL", el **Ente Mendoza Turismo del Gobierno de Mendoza**, con domicilio en calle Avenida San Martín 1143, Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su señora Presidente Lic. **Gabriela TESTA**, en adelante "EMETUR" y el **Instituto de Estudios, Asesoramiento y Servicios (IDEAS)**, con domicilio en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada por su Directora Dra. **María Cristina LUCERO** en adelante "IDEAS", acuerdan celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO sujeto a los siguientes términos y condiciones:-----

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene por objeto certificar el uso de la lengua extranjera a través de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, a los guías de turismo que trabajan con "EMETUR", en el dominio de las lenguas extranjeras especificadas a seguir: inglés, francés, portugués e italiano.-----

SEGUNDA: La Facultad de Filosofía y Letras "FFyL", por intermedio de la Secretaría de Política Lingüísticas (SPL), elaborará exámenes de desempeño en las lenguas mencionadas en la primera cláusula y en otras que dicho ente solicite.-----

TERCERA: La SPL designará una Comisión Técnica para la elaboración de cada examen y una Comisión Evaluadora para cada Lengua. La SPL administrará los exámenes de las lenguas solicitadas por "EMETUR" en la sede de "FFyL", en las fechas acordadas entre las partes.-----



Res. N° 4053



CUARTA: Los resultados serán informados a “EMETUR” dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la administración del examen.-----

QUINTA: Por su parte “EMETUR” se compromete a la convocatoria de los interesados, la confección de la lista de los candidatos y a difundir entre éstos últimos las instrucciones para el día del examen, las cuales serán proporcionadas por el área correspondiente de la SPL.----

SEXTA: El “EMETUR” presentará la lista definitiva de candidatos por medio acordado entre las partes. Se asegurará que los candidatos tomen conocimiento de día, hora y lugar del examen.-----

SÉPTIMA: Respecto al compromiso económico, la “FFyL”, a través de su fundación cooperadora “IDEAS” – dirigida por la Dra. María Cristina Lucero – se compromete a informar a “EMETUR” y receptor el correspondiente pago.-----

OCTAVA: La Facultad de Filosofía y Letras conforme a lo establecido en el Art. 2 de la Ordenanza 34/2014-C.S., dispone que los montos que surjan del presente Acuerdo deberán ser administrados por el Instituto de Estudios, Asesoramiento y Servicios (IDEAS), según las Ordenanzas 52/09-C.S., 25/2012-C.S. y 90/2017-C.S. y las Resoluciones 180/2016-C.S. y 181/2016-C.S., percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución y quien presentará las facturas por los fondos recibidos.-----

NOVENA: Por su parte, “EMETUR” asumirá por única vez el pago de una certificación por cada guía inscripto, hasta una cantidad total de doscientos (200) inscriptos, la suma de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos) por cada unidad certificada.-----

DÉCIMA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.-----

DÉCIMA PRIMERA: El coordinador del presente acuerdo será por la “FFyL” la Secretaria de Políticas Lingüísticas, Prof. Silvia Patricia Acosta o quien lo suceda en el cargo y por “EMETUR” el Director de Calidad y Servicios turísticos, Lic. Marcelo Reynoso o quien lo suceda en el cargo.-----



Res. N° 4053

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

DÉCIMA SEGUNDA: Los exámenes de desempeño producidos por las comisiones técnicas y sus resultados tienen el carácter de documentos oficiales. Los mismos deberán contener los logos institucionales correspondientes.-----

DÉCIMA TERCERA: En caso de controversia las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de Mendoza.-----

DÉCIMA CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto-----

Lic. Gabriela Testa

Presidente

**Ente Mendoza Turismo
del Gobierno de Mendoza**

Fecha: 03 JUN 2019

Dr. Adolfo O. Cueto

Decano

**Facultad de Filosofía y Letras de
la Universidad Nacional de Cuyo**

Fecha: 03 JUN 2019

Dra. María Cristina Lucero

Directora

Instituto de Estudios Asesoramiento

y Servicios (IDEAS)

Fecha: 03 JUN 2019

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 4053